	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No 028

FECHA: 29 de octubre de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En ejercicio de la Autonomía Universitaria reconocida en la Constitución Política y ratificada según Sentencia C-220/97 de la Corte Constitucional, y en uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en el artículo 32 del Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar y,

C O N S I D E R A N D O


Que el artículo 32 del Acuerdo 021 del 05 de junio de 2002 emanado del Consejo Superior Universitario, establece que, en cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que la Universidad Popular del Cesar suscribió el Contrato No. 2019-C05 con la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, cuyo objeto es: *“Dar soporte a la Universidad Popular del Cesar como Academia del programa CISCO NETWORKING, para impulsar y ofrecer currículos de IT ESSENTIALS, CCNA R&S y CCNA Security a los estudiantes matriculados, egresados, personal administrativo y personas externas a la institución bajo la modalidad de cursos de educación continuada o similar”*; por cuantía de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$14.542.854) M/CTE** y con plazo de ejecución pactado hasta el 17 de agosto de 2021.

Que mediante Comprobante No. 2019012042 del 30 de diciembre de 2019, se efectuó pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de soporte académico No. 2019 - C05, equivalente a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$7.271.427) M/CTE.**

Que mediante Resolución Rectoral No. 0092 del 24 de enero de 2020, fueron constituidas las reservas presupuestales del 2019, para la vigencia fiscal 2020, donde quedó incluida la reserva presupuestal No. 2019011474, para el pago del contrato de soporte académico por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$7.271.427) M/CTE,** a nombre de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el artículo 19 del Acuerdo No. 041 del 26 de diciembre de 2019, establece que las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2019 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2020, expirarán sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deberán ser incorporados al presupuesto, previo análisis que determine si el compromiso desaparece o si por el contrario subsiste, en cuyo caso deberá hacerse la justificación y la provisión presupuestal respectiva.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No 028

FECHA: 29 de octubre de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende los pagos de las obligaciones legalmente contraídas pero que no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia fiscal.

Que, mediante oficio del 30 de diciembre de 2020, la doctora Yumey Pinto Solano, interventora del Contrato de Soporte Académico, solicita la constitución de Vigencia Expirada del Contrato No. 2019- C05, para poder tramitar el pago definitivo del saldo del citado contrato que ejecutó hasta el 17 de agosto de 2021.

Que la Coordinadora del Grupo de Tesorería y Pagaduría de la Universidad Popular del Cesar, certifica que revisada la información financiera, se constató que en la cuenta bancaria de la Universidad se presenta un saldo por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$7.271.427) M/CTE** de los recursos apropiados para la reserva presupuestal No 2019011474, a nombre de la Universidad Nacional de Colombia de la apropiación de inversión recursos CREE.

Que la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Popular del Cesar, aportó la documentación requerida por el Consejo Superior Universitario, como soporte para autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar, de realizar los ajustes presupuestales pertinentes para ejecutar los recursos comprometidos y constituir la Vigencia Expirada.


Que el Consejo Superior Universitario, en la sesión del veintinueve (29) de octubre de 2021, aprobó el proyecto de acuerdo ***“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021”***

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector, realizar los ajustes presupuestales pertinentes en la vigencia fiscal 2021, de acuerdo a la parte considerativa del presente Acuerdo, y que permitan ejecutar los recursos presupuestales por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$7.271.427) M/CTE** (Contrato No. 2019- C05); Reserva Presupuestal No. 2019011474, constituida mediante Resolución Rectoral No. 0092 del 24 de enero de 2020, con el fin de amparar presupuestalmente la ejecución del contrato referido y constituir una vigencia expirada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No 028

FECHA: 29 de octubre de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los Veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021.



CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA
Presidente



LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES
Secretario